



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

El Expediente N° 14/2024, caratulado: **“PLAN MUNICIPAL DE VENTA DE LOTES 24 – PRIMERA ETAPA; y**

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 18/29, se agrega la Ordenanza N° 21/2024, por medio de la cual se crea el **PLAN MUNICIPAL DE VENTA DE LOTES/24 – PRIMERA ETAPA**, destinado a la construcción de viviendas únicas por parte de quienes resulten adquirentes.

Que, en el Anexo de la citada Ordenanza, se detallan los inmuebles que serán vendidos (fs. 28).

Que, a fs. 30, se agrega la Resolución N° 330/2024, por medio de la cual se promulgó la Ordenanza N° 21/2024.

Que, a fs. 31, se da inicio a la contratación de un martillero, a efectos de cotizar la totalidad de los inmuebles detallados en el Anexo 1 – 1 de la Ordenanza en cuestión.

Que, estando en trámite el Concurso de Precios N° 07/2024, se advierte que cuatro (4) de los veintitrés (23) inmuebles que serían vendidos, no están registrados a nombre de la Municipalidad de General Acha.

Que, las Partidas de los cuatro (4) inmuebles, son las siguientes:

- 652848.
- 652847.
- 652861.
- 652784.

Que, a fs. 41/83, se agregan informes de dominio, correspondientes a los diecinueve (19) inmuebles detallados en la Ordenanza N° 21/2024, que seguirán siendo objeto de venta.

Que, a efectos de reemplazar los cuatro (4) inmuebles que no están registrados a nombre de la Municipalidad de General Acha, se pondrán a la venta otros cuatro (4).

Que, los nuevos inmuebles que serán incorporados, en relación a los cuales se han pedido los informes de dominio y se ha constatado que se encuentran desocupados (ver fs. 84/111), son los siguientes:

- 718227.
- 718228.
- 718230.
- 718231.



Que, a fs. 112/131, se agregan los informes de dominio correspondientes a los inmuebles excluidos del PLAN, por no ser de propiedad de este Municipio.

Que, a efectos de modificar el Anexo 1 – 1 de la Ordenanza N° 21/2024, resulta necesario dictar una nueva Ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.** Sustitúyase el **Anexo 1 – 1, de la Ordenanza N° 21/2024**, por el que se adjunta como Anexo a la presente.

**Artículo 2°.** Dejar sin efecto el **Artículo 2° de la Ordenanza N°138/21**.

**Artículo 3°.** Regístrese Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás Efectos, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**

**ORDENANZA N° 42 /2024**